



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 17 - 2025

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se intervino a tres personas que se encontraban en posesión del siguiente producto sanitario falsificado:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN			DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE		
DETERGENTE ÑA PANCHA - LIQUIDA SUAVIZANTE sachet x 80mL + 10mL solución líquida	S/L	Sin fecha de vencimiento	Inversiones Cala S.A.C. Perú	Producto sanitario incautado en operativo realizado por la Primera Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual y la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, a las personas de Anthony Aldair Pisconte Domínguez, Lizbeth Pisconte Domínguez y Yajaira Milagros Garay Chiclla, encontrándose en flagrancia delictiva por la tenencia de producto sanitario falsificado.	LIMA

- Se anexa fotografías del producto original y falsificado.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de este producto falsificado¹ se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de febrero del 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena"

FOTOGRAFIAS DEL PRODUCTO

ORIGINAL



FALSIFICADO



ORIGINAL
CON LOTE



FALSIFICADO
SIN LOTE